

Areguá, 24 de mayo de 2024.

Doctor

**JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

PRESENTE:

REF.: OBSERVACIÓN A LA CONVOCATORIA – ID Nº 449904

Observaciones del Verificador

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera

Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

Comentario

COMENTARIO DEL VERIFICADOR: Capacidad Financiera, se ha tomado conocimiento de lo mencionado por la convocante en la Nota de Reparación, sin embargo reiteramos la observación dado que este procedimiento se enmarca en una Licitación Pública Nacional. “Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de capacidad financiera atendiendo a la naturaleza y las características del proceso”.

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: se ha replanteado el criterio de CAPACIDAD FINANCIERA

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Se limita la forma de presentación de las garantías establecidas en la normativa legal vigente

El requerimiento para la presentación de las garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato, no se adecua a las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes. Se solicita su adecuación.

Comentario

COMENTARIO DEL VERIFICADOR: Reiteramos a la convocante: Tipo de garantía indicada en el SICP, recordamos a la convocante que indicar un solo tipo de garantía podría resultar limitante para los oferentes. Tener en cuenta el Art. 54 del Decreto 9823/23 en donde se establece que la garantía de mantenimiento de oferta podrá adoptar las siguientes formas: póliza de seguros, garantía bancaria (Indicar en el SICP ya que sigue figurando solo póliza).

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: se ha adecuado de acuerdo a lo indicado por el verificador

Documentos del SICP

Cdp insuficiente

No se ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al proceso.

Comentario

COMENTARIO DEL VERIFICADOR: En la nota de reparación se indica que en lo que respecta a la Constancia Ad Referéndum que para subsanar el punto observado previamente se procede a remitir el CDP N°26 de fecha 20/05/2024 sin embargo no se encuentra adjunto. Favor subir el CDP en la sección de Documentos para su verificación correspondiente.

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: *se ha adjuntado el CDP N° 26*

En atención a lo supra mencionado, y bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, se solicita la publicación de la convocatoria.

Sin otro motivo en particular me despido atentamente.




Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DEPTO. CENTRAL

Lic. Leticia Cáceres
Directora UOC
Gobernación del Departamento Central